

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 5096/91.-

VISTO:

El expediente N° 006-S-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante nota s/n° de fecha 18 de Octubre de 1.990, el Señor Santiago SORHOCHAR, se le otorgue Licencia Comercial por vía de excepción, para la instalación de un taller mecánico en calle Tunuyan 1.080 de esta Ciudad, zona a la cual se la considera Residencial (R2).-

Que a fojas 2, se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos de que se le adjunte informe Técnico Legal, con la constancia fue tratado Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 1/91, del 01-03-91.-

Que a fojas 4/6 se agregan los respectivos informes de la Secretaría de Obras Públicas y de la Dirección de Comercio e Industria, respectivamente.-

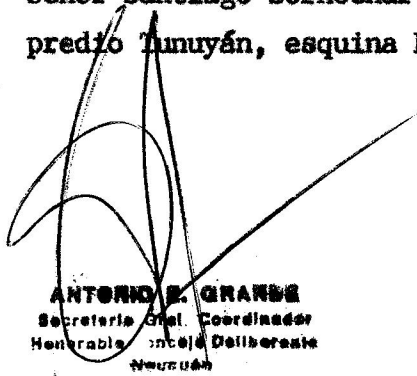
Que a fojas 7/9, se agregan encuestas efectuadas a vecinos del lugar, dejándose constancia que dicha actividad no ocasiona /// ruidos molestos.-

Que a fojas 15, se agregan planos de la propiedad en /// cuestión.-

Que a fojas 19, mediante nota 0662/91, se envían las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho N° // 120/91, dice textualmente: "Visto las presentes actuaciones y atento a lo informado a fojas 10 (vuelta) y 12, esta Comisión Interna, dictamina aprobar por vía de excepción la documentación de obra adjunta, dejando expresamente aclarado que la construcción como galpón, será de uso permitido a los efectos de no crear derechos adquiridos para futuras habilitaciones que pudiera darse en el mismo lugar, asimismo y con carácter provisorio y sujeta a los posibles inconvenientes que pudieran surgir en el sector, se otorga licencia comercial por el término de dos años, el /// Señor Santiago Sorhochar para explotar el rubro taller mecánico en el // predio Tunuyán, esquina Las Cuevas identificado como Lote 5, manzana 84,

///2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretaría Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

29

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

Honorable Concejo Deliberante

-2-

Chacra 84, a tales efectos se sanciona la Ordenanza correspondiente"; // Despacho este que fue tratado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Septiembre de /// 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a aprobar por vía de -----excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza1631) la documentación conforme a obra de la edificación existente en el Lote 5, Manzana 84, Chacra 84, propiedad de la Señora MARTA SUSANA BALLE, cuyos planos se adjuntan al expediente 006-S-91.-----

ARTICULO 2º) La construcción identificada como taller, se aprueba sin -----identificación de uso permitido a los efectos de no crear derechos adquiridos, para futuras habilitaciones.-----

ARTICULO 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor -----SANTIAGO SORHOCHAR, Licencia Comercial Provisoria por el término de 2 años, sujeto a los posibles inconvenientes que pudieran sur gir en el sector, para la explotación del rubro Taller Mecánico en el // local, ubicado en calle Tunuyán, esquina Las Cuevas, identificado como Lote 5, manzana 84, chacra 84.-----

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU- DAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y UNO (EXPEDIENTE N° 006-S-91).-----

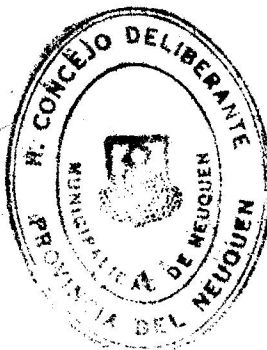
ES COPIA

MAM/nma.-

FDO.: PESINEY

ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5096/91.
PROMULGADA POR DECRETO N° 2041/91.
EXPTE N° 006-S-91. H.C.D.
OBS: